



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Setenta y uno

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete, siendo las 14:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores César A. Garay, Antonio Fretes, José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, y José Raúl Torres Kirmser y ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, el Art. 3° de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia".

Por Acordada N° 92 del 12 de agosto de 1998, se estableció el Reglamento Interno de la Dirección General de Registros Públicos, y que a la fecha es necesario introducir modificaciones a dicha normativa.

Por Acordada N° 469 del 7 de agosto de 2007, se modificaron los Arts. 2° y 5° de la Acordada N° 92 del 12 de agosto de 1998.

De conformidad al Art. 232 del Código de Organización Judicial y 4° de la Ley 609/95, la Corte Suprema de Justicia ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre las oficinas dependientes del Poder Judicial, entre las que se encuentra la Dirección General de Registros Públicos, estando a lo dispuesto por el Art. 261 del Código de Organización Judicial.

Por tanto, y de conformidad con el Art. 232 inc. "a" de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3° de la Ley 609/95,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- AMPLIAR el Art. 2° de la Acordada N° 469 del 7 de agosto de 2007, aclarando que los permisos de funcionarios de la Dirección General de los Registros Públicos, por cualquier motivo, deben ser presentados ante el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia con el correspondiente visto bueno de la Directora General de dicha repartición.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta VICTOR MANUEL NUNEZ MINISTRO ANTONIO FRETES

JOSE V. ALTAMIRANO Ministro C.S.J. SINDULFO BLANCO Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAYAC ALBERTINI Ministro ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES Secretario